

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2016-MPH**

Huaral 16 de Mayo de 2016



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 150-2016-MPH de fecha 13 de Mayo de 2016; y,

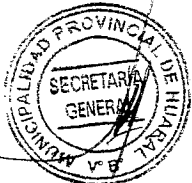
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, mediante Directiva N° 002-2014-MPH-GM "Normas para la Habilitación Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huaral", se establece disposiciones y procedimientos para la habilitación, utilización, rendición y control del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaral, con la finalidad de Racionalizar los gastos con cargo a los recursos del mismo, promoviendo su uso eficiente y responsable por parte de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, la misma Directiva establece en su Artículo 5° que, "la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica deberá estar a cargo de personal que tenga relación laboral de carácter permanente (nombrado), Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y/o funcionario de la Municipalidad Provincial de Huaral". En concordancia con el Artículo 17° en su numeral 17.1 establece que: "El Responsable del Fondo para Caja Chica deberá ser una persona distinta al Cajero y al personal que maneje dinero o efectúe funciones contables".



Que, el Artículo 7° de esta Directiva establece que "El monto a ser asignado al Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaral, se fijara mediante Resolución de Administración y Finanzas, y no excederá del monto máximo de S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles)", en concordancia con el Artículo 8° "El gasto en el mes con cargo a la Caja Chica no debe exceder de tres veces el monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo periodo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2016-MPH de fecha 13 de Mayo de 2016, se resuelve ENCARGAR al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización Econ. NICOLAS SUAREZ ELIAS, el Cargo de GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de la Municipalidad Provincial de Huaral, mientras dure el Periodo Vacacional de quince (15) días del Ing. Rafael Martín Salvador Luis, comprendidos entre el 16 al 30 de Mayo de 2016.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 publicada el 27 de Enero del 2007, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales.

**ESTANDO LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha al Econ. NICOLAS SUAREZ ELIAS, encargado de la Gerente de Administración y Finanzas, como Responsable del Manejo Efectivo del Fondo Fijo para Caja Chica de Esta Corporación Edil, mientras dure el Periodo**

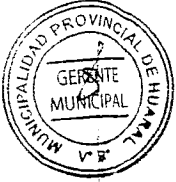
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2016-MPH**

Vacacional de quince (15) días del Ing. Rafael Martín Salvador Luis, comprendidos entre el 16 al 30 de Mayo de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería, la adopción de las acciones conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

*Ana Aurora Kobayashi Kobayashi*

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral